

### **RESOLUCION N° 0423 - D II**

**Ref.: Derecho de Inscripción Anual 2026**, con dos o más títulos Técnicos habilitados.

**VISTO:**

Que conforme lo establece el Art. 43 Inc.2, del Estatuto del Colegio, es deber del Directorio de Distrito II, establecer el monto y la forma de percepción de los derechos de matriculación e inscripción anual, para los profesionales que ejerzan la profesión durante el año 2026; ya fijados en la Resolución N°421-D.II y

**CONSIDERANDO:**

Que es opinión unánime de los integrantes del Directorio de Distrito II, que todos los matriculados con matrícula vigente, que soliciten una nueva inscripción con un título diferente al primero, tendrán exento el monto de inscripción y abonará el 50% del valor anual; por ello

### **EL DIRECTORIO DEL DISTRITO II DEL COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-**

**RESUELVE:**

**Art. 1º** - Establecer que el monto del **Derecho de Inscripción Anual** para el año 2026, tendrá un descuento del 50% del valor fijado en la Resolución N° 421-D.II, aplicable a la segunda y/o más matrículas, para todos los matriculados que se encuentren habilitados con dos o más títulos técnicos, y/o que soliciten la inscripción de un nuevo título.

**Art. 2º** - Establecer que el monto de Inscripción fijado para el presente año, quedará exento cuando soliciten una nueva inscripción. -

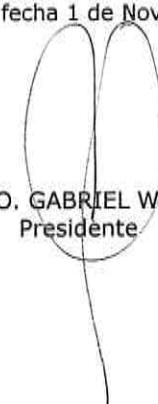
**Art. 3º** - Mantener todos los términos de la Resolución N°421-D.II, que da todos los parámetros de fechas, pagos etc. sobre la matrícula 2026.

**Art. 4º** - Regístrese. Dar a conocimiento a los Matriculados, a todas las Oficinas del CPT. Publíquese en la página Web del Colegio. Cumplido, archívese.

Resuelto por el Directorio en fecha 1 de Noviembre de 2025.-



M.M.O. ANDRES Q. FERNANDEZ  
Secretario



M.M.O. GABRIEL W. BOERI  
Presidente